

En cumplimiento de lo establecido en el artículo precitado, se somete el acuerdo a información pública por plazo de veinte días, para que puedan presentarse alegaciones.

Por idéntico plazo, se somete a información pública el proyecto de convenio de gestión para el cumplimiento del deber de cesión del aprovechamiento urbanístico mediante el pago de cantidad sustitutiva en metálico, conforme a la valoración pericial realizada por los servicios técnicos municipales.

Mazcuerras, 13 de diciembre de 2007.—El alcalde, Celestino Fernández García.

07/17012

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Información pública de expediente para construcción de comedero para el ganado, en Riclones.

Por don Marcos Pérez Gutiérrez se ha solicitado autorización para hacer un comedero para el ganado a ubicar en la parcela 15 del polígono 20 del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del pueblo de Riclones, término municipal de Rionansa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC.

Rionansa, 16 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Miguel Gómez Gómez.

07/16059

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Delimitaciones de la Unidad de Ejecución V-12.

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 26 de octubre de 2007, Decreto, por la que se resuelve:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución V-12, promovido por «PROMOCIONES DE EDIFICIOS CORVERA DE TORANZO, SL», estableciendo como Sistema de Actuación el de Compensación.

Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, con notificación a los propietarios afectados.»

No pudiendo practicar la notificación a doña María del Carmen Cortés Miranes, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a doña María del Carmen Cortés Miranes afectados en el expediente.

Torrelavega, 19 de noviembre de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16148

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de los Estatutos de la Federación Cántabra de Empresarios del Metal y Afines en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en

la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y de Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 26 de noviembre de 2007, han sido depositados los Estatutos de Federación Cántabra de Empresarios del Metal y Afines, en anagrama “Cantabria Metal”. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por el sector industrial y comercial del metal y afines, entendiéndose éste en sus términos más amplios, así como las actividades industriales y comerciales conexas o auxiliares de las anteriores, siendo los firmantes del acta de constitución don José Ramón Pérez Gañán, con DNI 13794395-F, presidente; don José Tresgallo Haro, con DNI 13875288-D, vicepresidente; don Ángel Barrio Martínez, con DNI 13732471-E, vicepresidente; doña Eva María Corta Vigil, con DNI 72034792-B, secretaria; don Manuel Antonio Boo Mier, con DNI 13750631-N, tesorero; don Emilio Campos Puente, con DNI 13750631-N, vocal; don Javier Recio Hoyos, con DNI 13761116-D, vocal; don Juan Díaz Murias, con DNI 20205683-E, vocal, y don Miguel Pajarín Herrero, con DNI 13900033-Y, vocal.

07/16938

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se deroga y deja sin efecto definitivamente el Proyecto Singular de Interés Regional Proyecto de Equipamiento Supramunicipal para Sede Institucional del Gobierno de Cantabria.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El Consejo de Gobierno de Cantabria en sesión de 23 de agosto acordó el inicio de los trámites necesarios para la retirada del Proyecto Singular de Interés Regional “Proyecto de Equipamiento Supramunicipal para Sede Institucional del Gobierno de Cantabria”.

De esta forma, por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión de 20 de septiembre de 2007 se acordó aprobar inicialmente el Proyecto Singular de Interés Regional para dejar sin efecto el PSIR del citado Equipamiento Supramunicipal.

Sometido al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria de 2 de octubre y diarios regionales, así como de notificación individualizada al Ayuntamiento de Santander, no se produjo alegación alguna, siendo aprobado provisionalmente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 13 de noviembre pasado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

SE ACUERDA

Derogar y dejar sin efecto definitivamente el Proyecto Singular de Interés Regional “Proyecto de Equipamiento Supramunicipal para Sede Institucional del Gobierno de Cantabria”.

Contra el anterior acuerdo que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 3 de diciembre de 2007.—PD del secretario general, el jefe de la Unidad de Coordinación de Contratación e Inversiones, Jesús Emilio Herrera González.
07/16977

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Exposición pública de las bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Enmedio (Campoo de Enmedio-Cantabria).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Enmedio (Campoo de Enmedio-Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 30 de enero de 2003, que el director general de Desarrollo Rural, con fecha 28 de noviembre de 2007, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Matamorosa, durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Matamorosa, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de Cantabria dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación, pudiéndose presentar en el Servicio de Estructuras Agrarias (calle Calderón de la Barca, número 8, 1º, Santander) o en la propia Consejería, expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 4/1990, de 23 de marzo, sobre Concentración Parcelaria (BOC de 9 de abril), todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio de Estructuras Agrarias la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 30 de noviembre de 2007.—El jefe del Servicio de Estructuras Agrarias, Pedro Luis Compostizo Sañudo.
07/16957

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Resolución del expediente REPOS01/07/39/010, para la recuperación posesoria de las porciones de la playa de La Magdalena de Santander ocupadas por los restos abandonados de una arqueta de ladrillo y de una tubería del antiguo saneamiento municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes del Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplica-

ción de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 26 de octubre de 2007 ha iniciado expediente, con referencia REPOS01/07/39/010, para la recuperación posesoria de las porciones de la playa de La Magdalena de Santander ocupadas por los restos abandonados de una arqueta de ladrillo y de una tubería del antiguo saneamiento municipal.

El inicio del expediente ha sido notificado al Ayuntamiento de Santander y publicado edicto en el tablón de Anuncios municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria del 16 de noviembre de 2007, otorgando un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a esta última fecha, para presentar alegaciones. Una vez transcurrido éste, se comprueba que no se han presentado.

El jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria, competente para la resolución y ejecución de los expedientes de recuperación posesoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, con fecha 3 de diciembre de 2007, ha resuelto:

Recuperar de oficio las porciones de la playa de la Magdalena de Santander que están ocupadas por unos restos abandonados de una arqueta de ladrillo, con una conducción de agua en desuso y de una tubería, fragmentada y semienterrada, conectada, en su día, con las arquetas del antiguo saneamiento municipal y proceder a su demolición con la retirada de los restos fuera de la playa, para restituir a su estado natural el dominio público marítimo terrestre ocupado.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Director General de Costas, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de diciembre de 2007.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
07/16776

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Información pública de solicitud de licencia para habilitación de local destinado a posada, en paseo El Sable, 28.

Por don Francisco J. Celaya Núñez, se ha solicitado licencia de actividad para la habilitación de un local en paseo El Sable 28, destinado a posada.

En cumplimiento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria y el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede consultarse en las oficinas municipales.

Arnuero, 5 de diciembre de 2007.—El alcalde, José Manuel Igual Ortiz.
07/16764

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de solicitud de licencia para apertura de guardería, en Menéndez Pelayo, 39.

Por «Mikole, S. C.» se ha solicitado licencia de actividad y apertura de guardería sita en la calle Menéndez Pelayo número 39, bajo, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre período de información pública por término de diez